

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN ANEXOS DEL DECRETO  
20/2002, DE 20 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO  
ACTIVO, DECRETO 47/2004, DE 10 DE FEBRERO, DE ESTABLECIMIENTOS  
HOTELEROS Y DECRETO 194/2010, DE 20 DE ABRIL, DE ESTABLECIMIENTOS DE  
APARTAMENTOS TURÍSTICOS"**

En Sevilla, a **30 de junio de 2016**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN ANEXOS  
DEL DECRETO 20/2002, DE 20 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y  
TURISMO ACTIVO, DECRETO 47/2004, DE 10 DE FEBRERO, DE ESTABLECIMIENTOS  
HOTELEROS Y DECRETO 194/2010, DE 20 DE ABRIL, DE ESTABLECIMIENTOS DE  
APARTAMENTOS TURÍSTICOS**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, no formula observaciones al citado texto."

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Nieto Rivera.